



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**  
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile  
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560  
[info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) <http://www.anef.cl>

Santiago, 06 de octubre de 2026

### COMUNICADO ANEF

#### **ANEF SOLICITA A CGR INSTRUIR EL PAGO COMPLETO DE REMUNERACIONES VARIABLES A FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL INCENTIVO AL RETIRO**

Estimadas compañeras y compañeros:

Informamos que, con fecha **02 de octubre de 2026**, ANEF ingresó ante la **Contraloría General de la República (CGR)** una **solicitud formal de pronunciamiento (Folio N°398853/2026)** respecto del pago de remuneraciones variables a funcionarios y funcionarias que este año se acogieron a los incentivos al retiro de las Leyes N°20.948 y N°19.882, en el marco de las normas especiales vigentes para 2026 y 2027. La presentación contó con el apoyo jurídico de Alejandra Miranda, abogada de ANEF.

La solicitud surge ante situaciones detectadas en distintos servicios públicos, donde se ha señalado que quienes cesaron funciones el **31 de agosto de 2026 por acogerse a incentivos al retiro no tendrían derecho a que dicho mes sea considerado para el cálculo de la cuota del tercer trimestre de la asignación de modernización y otras remuneraciones variables de pago trimestral o cuatrimestral**. Este criterio se ha sustentado en una interpretación que considera únicamente como íntegramente trabajados los meses hasta julio, invocando jurisprudencia administrativa previa.

ANEF ha planteado ante la CGR que dicho criterio **debe revisarse cuando se trata de funcionarios que cesaron funciones en el marco de un proceso de incentivo al retiro establecido por ley**. Sostenemos que esta fecha de cese no corresponde a una decisión arbitraria ni a una desvinculación voluntaria anticipada, sino al cumplimiento de las condiciones y fechas establecidas en la normativa que regula el respectivo proceso de retiro.

En consecuencia, **el cumplimiento de la fecha legal de cese no debe traducirse en la pérdida de una parte de una remuneración** variable asociada a un período efectivamente trabajado. La presentación recuerda que la propia jurisprudencia de la Contraloría ha reconocido, en casos similares, que las normas sobre incentivos al retiro tienen por finalidad favorecer a las y los funcionarios y que su aplicación **no puede significar una restricción o limitación de otros derechos pecuniarios legalmente reconocidos** (Dictámenes N°012441N13 y N°043543N13).

ANEF solicitó formalmente a la CGR que se pronuncie estableciendo que **quienes cesaron funciones el 31 de agosto de 2026 por acogerse a incentivos legales al retiro tienen derecho a que dicho mes sea considerado como período íntegramente trabajado para efectos del cálculo de la asignación de modernización y de las demás remuneraciones variables** de pago trimestral o cuatrimestral que correspondan. Asimismo, se solicitó que, de acogerse esta interpretación, se instruya a los servicios públicos respectivos a efectuar los pagos que correspondan.

**Llamamos a las asociaciones a revisar con sus socios y socias** los pagos de la asignación de modernización y otras remuneraciones variables de carácter trimestral o cuatrimestral, verificando que los montos hayan sido determinados considerando los períodos efectivamente trabajados.

**Recomendamos a las y los exfuncionarios en esta situación evaluar la presentación de sus propios antecedentes ante la CGR**, con el objeto de resguardar oportunamente sus derechos, considerando los plazos de prescripción y/o reclamación aplicables en cada caso. Esta recomendación es especialmente relevante dado que los derechos relativos a remuneraciones prescriben en seis meses.

**La defensa de los derechos de las y los trabajadores públicos es una prioridad permanente de ANEF.**

**Carlos Insunza Rojas**  
Secretario General ANEF

**José Pérez Debelli**  
Presidente Nacional ANEF